

GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 CMA/JCA/LUB/med

DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

APRUEBA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL PRESENTADO POR LA I. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO, REGIÓN METROPOLITANA Y MODIFICA DECRETO DE EDUCACIÓN Nº 125, DE 22 DE ABRIL DE 2009.

Solicitud Nº 302

SANTIAGO,

DECRETO Nº 0230 + 26.06.2009

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 20.314, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2009, en la partida 09, capítulo 01, programa 20, subtítulo 24, ítem 03, asignación 704, denominada "Apoyo a la Gestión de Educación Municipal", glosa 10 letra b), dispuso que, "Para efectos de la distribución de los restantes recursos, el Ministerio de Educación mediante resolución exenta, con la visación de la Dirección de Presupuestos, que podrá dictarse una vez promulgada esta ley, se establecerá el monto de los recursos que le corresponderá a cada municipalidad." Que la mencionada glosa 10 letra b), también dispone que, para acceder a los recursos que les correspondan, las municipalidades deberán presentar y aprobar ante el Ministerio de Educación un programa de mejoramiento de la gestión educativa y los informes de avance posteriores que contenga las acciones que se financiarán, las metas a alcanzar con dichas acciones, los costos asociados a cada una de estas y los respectivos plazos para su ejecución.

Que, en virtud de lo anterior, por Decreto de Educación Nº 125, de 22 de abril de 2009, se aprobó el Programa de Apoyo a la Gestión de Educación Municipal, presentado por la Ilustre Municipalidad de Puente Alto y la respectiva transferencia de recursos.

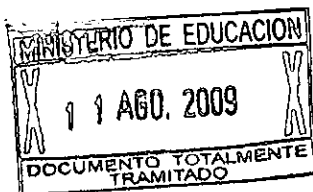
Que mediante Resolución Exenta de Educación Nº 8846, de 15 de diciembre de 2008, que aprueba Instructivo y Formato para Presentación al "Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación", modificada por las Resoluciones Exentas de Educación Nº 3555, de 17 de abril de 2009 y Nº 4308, de 29 de mayo de 2009 en el numeral VIII. del referido instructivo, se establece que,

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
NUEVA RECEPCION		
CMA/JCA/LUB/med Contr. Oficio N° 10 IIII 2009		
DEPART. JURIDICO	13 JUL 2009	
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB.DEP. C. CENTRAL.		
SUB.DEP. E. CUENTAS.		
SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

TOMADO RAZON

- 6 AGO. 2009

Contralor General
de la República



“Durante la ejecución del programa, podrá surgir la necesidad de modificar parte de su contenido. En dicho caso, el Alcalde y con acuerdo del Concejo Municipal, solicitará su modificación la que será analizada y aprobada por la Ministra de Educación, previa recomendación favorable de la Secretaría Regional Ministerial respectiva. Todas las modificaciones deben enmarcarse en los objetivos del Fondo y en la coherencia con los nudos críticos de la gestión educativa señalados en el propio programa. En aquellas iniciativas que se licitan y que tengan diferencias con respecto al presupuesto inicialmente estimado, se podrá reasignar hasta un 10% del monto total presupuestado en el programa, entre las iniciativas aprobadas. Para ello, corresponderá contar con la autorización de la Secretaría Ministerial respectiva”.

Que mediante Ord. N° 9595, de 18 de junio de 2009, del Secretario Regional Ministerial de Educación de la Región Metropolitana, se propuso la aprobación de la modificación al Programa de Apoyo a la Gestión de Educación Municipal, presentada por la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, la que además cuenta con la aprobación del respectivo Concejo Municipal, y;

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; la Ley N° 20.314, de Presupuestos del Sector Público para el año 2009; el Decreto de Educación N° 125, de 22 de abril de 2009; la Resolución Exenta de Educación N° 8846, de 15 de diciembre de 2008, que aprueba Instructivo y Formato para Presentación al “Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación”, modificada por las Resoluciones Exentas de Educación N° 3555, de 17 de abril de 2009 y N° 4308, de 29 de mayo de 2009; el Ord. N° 9595, de 18 de junio de 2009, del Secretario Regional Ministerial de Educación de la Región Metropolitana, el artículo 1°, apartado I. N° 28, del Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y sus modificaciones; la Resolución N° 1.600, de a 2008, de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes tenidos a la vista.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación propuesta por la I. Municipalidad de Puente Alto al Programa de Mejoramiento de la Gestión de Educación Municipal aprobado por Decreto de Educación N° 125, de 22 de abril de 2009.

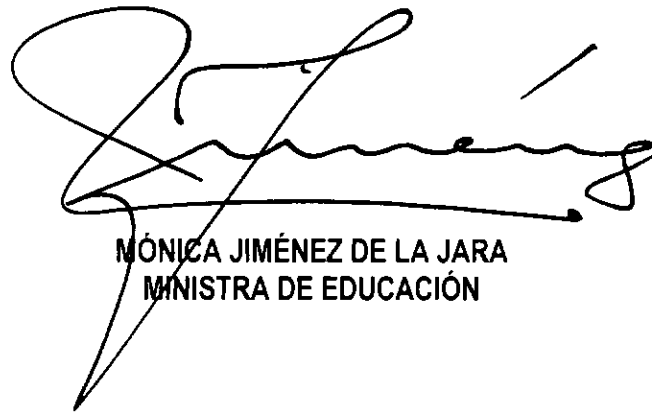
ARTÍCULO SEGUNDO: Modifícase el artículo primero del Decreto de Educación N° 125, de 22 de abril de 2009, en el sentido de reemplazar el cuadro que contiene las acciones y su financiamiento, por el que se indica a continuación:

PROYECTO	FINANCIAMIENTO EN \$
Indemnización para personal que se acoge a retiro voluntario	\$119.029.722
Mejoramiento de Sistema de Archivo	\$16.000.000
Asesoría en Certificación ISO	\$43.659.000
Asesoría en la implementación de sistemas de rendición de cuentas	\$33.070.000
Renovación Tecnológica	\$60.000.000
Pago de deudas a docentes para mejorar la gestión municipal.	\$271.758.722
TOTAL	\$ 543.517.444

ARTÍCULO TERCERO: Dése cuenta pública de la modificación aprobada mediante el presente decreto afecto, por la Municipalidad a través de su página Web y en cada uno de los establecimientos educacionales bajo su administración.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFIQUESE

“POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA”



**MÓNICA JIMÉNEZ DE LA JARA
MINISTRA DE EDUCACIÓN**